



Juzgado Tercero de Familia del Circuito  
Neiva - Huila

**Neiva, septiembre dos (2) de dos mil veinte (2020).-**

RADICACIÓN:	2019-00057
PROCESO:	IMPUGNACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	YENY SOLIRIA ALDANA MONTAÑA
DEMANDADO:	ALEXIS GIOVANNY CAMPOS BARONA y OTRO.

Revisado el proceso se observa que en el presente asunto se encuentra pendiente por notificar a la parte demandada.

Al respecto, se tiene que para la notificación del señor ALEXIS GIOVANNY CAMPOS BARONA, se remitió la citación para diligencia de notificación personal y ésta fue recibida. Por el contrario, la notificación al señor JAIRO ALFREDO PARRA POSADA ha sido infructuosa.

En ese orden, teniendo en cuenta la solicitud que antecede relativa a la notificación del demandado ALEXIS GIOVANNY CAMPOS BARONA, se tiene que le fue remitida citación para notificación personal y esta fue recibida encontrándose pendiente la de aviso, motivo por el cual se niega la solicitud de emplazamiento en relación con este demandado, siendo del caso remitir la notificación por aviso.

En cuanto al demandado JAIRO ALFREDO PARRA LOSADA , es procedente ordenar el emplazamiento accediendo a lo solicitado por el abogado actor en memorial que antecede.

En consecuencia, se ordena por secretaria realizar la inscripción en el registro nacional de personas emplazadas conforme lo dispone el artículo 10 del decreto 806 del 4 de junio de 2020, con el cual se surtirá el respectivo emplazamiento.

Notifíquese.

**SOL MARY ROSADO GALINDO.**

**JUEZA**

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito  
Neiva - Huila*



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA  
SECRETARÍA**

Neiva, \_\_\_\_\_. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado  
No. \_\_\_\_\_ de hoy, a las 7 a.m.

**GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON**  
Secretario



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA  
SECRETARÍA**

Neiva, \_\_\_\_\_ El \_\_\_\_\_ de  
20\_\_\_\_\_ a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.

Días inhábiles \_\_\_\_\_

**GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON**  
Secretario